Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 4/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 52

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220067300	Funcionarios de instrucción	CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ-MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 04 de abril de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220067300, seguido contra los disciplinables MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO, CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ Y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, por la compulsa ordenada por la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO, CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN, en su calidad de Magistrados de la entonces Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatur

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220067300	Funcionarios de instrucción	VEGA ROBERTO MARTHA ALEXANDRA MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 04 de abril de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220067300, seguido contra los disciplinables MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO, CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ Y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, por la compulsa ordenada por la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO, CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN, en su calidad de Magistrados de la entonces Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatur

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220067300	Funcionarios de instrucción	MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 04 de abril de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220067300, seguido contra los disciplinables MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO, CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ Y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, por la compulsa ordenada por la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO, CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN, en su calidad de Magistrados de la entonces Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatur

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230039200	Funcionarios de instrucción	JORGE ELIECER MOLA CAPERA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	XAVIER ENRIQUE GAZABON PALMA	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 04 de abril de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230039200 seguido contra el disciplinable JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, por queja formulada por XAVIER ENRIQUE GAZABÓN PALMA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA, en su condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230074300	Funcionarios de instrucción	FISCAL 02 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA-LA GUAJIRA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 4 de abril de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta de Sala Dual No. 02 en sesión No. 03 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230074300 seguido contra el disciplinable FISCAL JOSÉ GREGORIO DEL VILLAR DELGADO - FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor JOSÉ GREGORIO DEL VILLAR DELGADO en calidad de FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA - LA GUAJIRA y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240186200	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS AUXILIAR DE JUSTICIA SECUESTRE	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 04 de abril de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220067300, seguido contra los disciplinables MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO, CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ Y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, por la compulsa ordenada por la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO, CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN, en su calidad de Magistrados de la entonces Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatur

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240048901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JULIO FERNANDO ALVAREZ RODRIGUEZ	RODRIGUEZ GARCIA JUAN ESTEBAN-APODERADO GENERAL DE LA INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 4 de abril de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta de Sala No. 14 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240048901 seguido contra el disciplinable JULIO FERNANDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, por queja formulada por JUAN ESTEBAN RODRÍGUEZ GARCÍA - REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 28 de enero de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020240050101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EINSINEVER FONTECHA DIAZ	HENRY STEWARD DIAZ RINCON	ESTADO N°_____ FECHA: 4/04/2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020240050101 seguido contra el Dr. Einsinever Fontecha Diaz, queja formulada por el Sr. Henry Steward Díaz Rincón, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión adoptada el 30 de enero de 2025, por la Magistrada María de Jesús Muñoz Villaquirán de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado EINSINEVER FONTECHA DÍAZ, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, y en su lugar, se dispone: REVOCAR PARCIALMENTE, para que se continúe la actuación disciplinaria conforme lo establecido en los puntos 3.1 y

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: _____
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 052

Bogotá, D.C., 04 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020220067300**, seguido contra los disciplinables **MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO, CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ Y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META,** por la compulsa ordenada por la **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO, CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN, en su calidad de Magistrados de la entonces Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, hoy Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y en consecuencia ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO: Por secretaría de esta Corporación, dese trámite a lo ordenado en el acápite de otras determinaciones. CUARTO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO, CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META,.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 052

Bogotá, D.C., 04 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020230039200** seguido contra el disciplinable **JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,** por queja formulada por **XAVIER ENRIQUE GAZABÓN PALMA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA, en su condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 052

Bogotá, D.C., 4 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta de Sala Dual No. 02 en sesión No. 03 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020230074300** seguido contra el disciplinable **FISCAL JOSÉ GREGORIO DEL VILLAR DELGADO - FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA,** por queja formulada por **LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« ***PRIMERO.*** *TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor JOSÉ GREGORIO DEL VILLAR DELGADO en calidad de FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.* ***SEGUNDO:*** *Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.*».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ GREGORIO DEL VILLAR DELGADO - FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado

Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 052

FECHA: 4-4-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401862-00, con ocasión del conflicto de competencias suscitado entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción de Bogotá, atentamente me permito notificarles que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer y tramitar el proceso disciplinario contra el GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS -Auxiliar de Justicia – Secuestre, a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y a la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción de Bogotá. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Victor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 052

Bogotá, D.C., 4 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta de Sala No. 14 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 110012502000020240048901** seguido contra el disciplinable **JULIO FERNANDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ,** por queja formulada por **JUAN ESTEBAN RODRÍGUEZ GARCÍA - REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« **PRIMERO. *CONFIRMAR*** *la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 28 de enero de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.*».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIO FERNANDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ y MARIO GILBERTO FRANCO ORTEGA - APODERADO DEL DISCIPLINABLE.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado

Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°______

FECHA: 4/04/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020240050101 seguido contra el Dr. Einsinever Fontecha Díaz, queja formulada por el Sr. Henry Steward Díaz Rincón, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "… **PRIMERO: MODIFICAR** la decisión adoptada el 30 de enero de 2025, por la Magistrada María de Jesús Muñoz Villaquirán de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado EINSINEVER FONTECHA DÍAZ, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, y en su lugar, se dispone: **REVOCAR PARCIALMENTE**, para que se continúe la actuación disciplinaria conforme lo establecido en los puntos 3.1 y 3.3 de la presente decisión. **- CONFIRMAR** en lo demás, la decisión de terminación del procedimiento adelantado contra el abogado **EINSINEVER FONTECHA DÍAZ**, proferida el 30 de enero de 2025 …".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Einsinever Fontecha Díaz y al Señor quejoso Henry Steward Díaz Rincón. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Katherine Medina Chacón
Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.